

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0209-2024/OA-MPB

Barranca, 21 de Junio del 2024.

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: MEMORANDUM Nº 01391-2024-OPP-MPB, INFORME Nº 1241-2024/UP-MPB, PROVEIDO Nº 6102-2024-OPP-MPB, MEMORANDUM Nº 7884-2024-OA-AGA-MPB, INFORME Nº 5655-2024/UC-MPB, INFORME Nº 0560-2024-SGPSB-GDH-MPB, PLAN DE TRABAJO: EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS 83 DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, FORMATO Nº 04 CARTA DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD, INFORME Nº 0544-2024-SGPSB-GDH-MPB, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8º - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal Nº 008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal Nº 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: **Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.**

Que, a través de Resolución de Alcaldía Nº 004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que, mediante **INFORME Nº 0544-2024-SGPSB-GDH-MPB**, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, solicita a la Unidad de Abastecimiento el requerimiento de servicio de movilidad.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0209-2024/OA-MPB

Que, mediante **INFORME N° 842-2024-UA-MPB**, la Unidad de Abastecimiento informa a la Unidad de Recursos Humanos que no se cuenta con proveedor alguno disponible.

Que, mediante **INFORME N° 0560-2024-SGPSB-MPB**, Sub Gerente de Programas Sociales solicita a la Oficina de Administración dinero por encargo para la ejecución del plan de trabajo denominado: **EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS 83 DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

Que, mediante **INFORME N° 5655-2024/UC-MPB**, la Unidad de Contabilidad comunica a la Oficina de Administración que la servidora Sra. LOURDES ISABEL RONCO CARDENAS DE LOBATON – coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), no tiene pendiente de rendición con respecto a la cuenta de encargo interno.

Que mediante **MEMORANDUM N°7657-2024-OA-AGA-MPB**, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal, solicitando dinero por encargo a nombre del suscrita Sra. LOURDES ISABEL RONCO CARDENAS DE LOBATON – coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), por el importe de S/2,920.00.

Que con **INFORME N°1241-2024/UP-MPB**, la Unidad de Presupuesto emite el informe Concluyendo, que en atención de lo descrito líneas arriba esta Unidad de control presupuestal informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del **MEMORANDUM N° 01391-2024-2024-OPP-MPB**, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,920.00, para el desarrollo del plan de trabajo: **EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS 83 DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.** a favor del Sra. LOURDES ISABEL RONCO CARDENAS DE LOBATON – coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, EL DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/. 2,920.00, (Dos Mil Novecientos Veinte y 00/100 soles) solicitado por la servidora civil la Sra. LOURDES ISABEL RONCO CARDENAS DE LOBATON – coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO: EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS 83 DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, con fecha de ejecución el día 24 de junio al 19 de julio del presente año.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0209-2024/OA-MPB

Artículo 2º.-APROBAR, el Plan de Trabajo: **EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS 83 DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, con fecha de realizarse el día 24 de junio al 19 de julio del 2024, presentado por la servidora civil la **Sra. LOURDES ISABEL RONCO CARDENAS DE LOBATON** - coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

ARTICULO 3º.-DISPONER, a la servidora civil la **Sra. LOURDES ISABEL RONCO CARDENAS DE LOBATON** - coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, se sirva presentar la Rendición de Cuentas documentada por el importe de S/.2,920.00 (Dos mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo: **EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE LOS 83 DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, con fecha de realizarse el día 24 de junio al 19 de julio del presente año.

ARTICULO 4º.-ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectué el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/.2,920.00 (Dos mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), a la servidora civil la **Sra. LOURDES ISABEL RONCO CARDENAS DE LOBATON** - coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, en su calidad de responsable del Encargo.

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y responsable del Dinero por Encargo otorgado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lourdes Ronco Cardenas
DNI 5034180



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
2024 JUN 24

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar
Interesado: